

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el 10 de marzo de la presente anualidad el apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado Carlos Alberto Salazar Ospina.

De otro lado se le hace saber que el día 18 de marzo de 2021, se consultó el RUES y de allí se tomó el certificado de matrícula mercantil del demandado encontrándose las siguientes direcciones donde se le puede notificar:

CERTIFICA:
MATRICULA NO : 01300389 DEL 20 DE AGOSTO DE 2003
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 13 12 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CARLOSALBERTOSALAZAROSPINA@ICLOUD.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 13 12 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CARLOSALBERTOSALAZAROSPINA@ICLOUD.COM

Manizales, Caldas, marzo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	WLLIAM BEDOYA RAMIREZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
RADICADO:	170013103005-2020-00127-00
AUTO	Sustanciación

Solicita el apoderado de la parte demandante el emplazamiento del demandado Carlos Alberto Salazar Ospina. Argumenta que las citaciones enviadas fueron devueltas por la empresa de mensajería con motivo de “permanece cerrado” y que desconoce otro lugar dónde pueda ser notificado.

Por la secretaría del Despacho se obtuvo el certificado de matricula mercantil del señor CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, en el que obran las siguientes direcciones:

CERTIFICA:
MATRICULA NO : 01300389 DEL 20 DE AGOSTO DE 2003
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 13 12 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CARLOSALBERTOSALAZAROSPINA@ICLOUD.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 13 12 OF 303
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CARLOSALBERTOSALAZAROSPINA@ICLOUD.COM

En virtud de lo anterior, por ahora no se accederá al emplazamiento y por el contrario, se requiere al demandante a través de su apoderado judicial para que agote las diligencias en las direcciones que en esta oportunidad se le ponen de presente.

De optar por la notificación en el correo electrónico conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020, así lo hará saber al Despacho y podrá solicitar el envío de las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para que por medio de esa dependencia se lleve a cabo la notificación.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b44ef9e98336576e2f385e3ec575b571570ea2891fedd97492940903f2fb152a

Documento generado en 14/04/2021 04:12:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>